



PROVINCIA SANTO DOMINGO  
**AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE**  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PROCER MATIAS RAMON MELLA Y CASTILLO EN SDE"  
"En Uso de Sus Facultades Legales"

**Resolución No.55-16.**

**Considerando:** Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal, es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**Considerando:** Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el alcalde/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que el artículo 6, literales f y g, de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, respecto a los Conceptos y Principios de los Ayuntamientos, indica que: f) "Eficiencia en la Asignación y Utilización de los Recursos Públicos. En la elaboración y ejecución de los planes, debe optimizarse el uso de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios, teniendo en cuenta que sea positiva la

**-Sigue al Dorso-**

**-Viene del Adverso-**



relación entre los beneficios y los costos. g) Eficacia en el Cumplimiento de los Objetivos Establecidos. Las políticas y objetivos contenidos en los planes deben procurar la satisfacción de las demandas de la sociedad y el logro de los impactos previstos sobre las necesidades insatisfechas”.

**Considerando:** Que fue sometido al Concejo de Regidores la renovación del Convenio de Colaboración Interinstitucional a suscribirse entre el ASDE y el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional, (INFOTEP), de fecha 17/10/2016.

**Considerando:** Que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, fue apoderada la renovación del Convenio de Colaboración Interinstitucional a suscribirse entre el ASDE y el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional, (INFOTEP), en fecha 02/11/2016.

**Considerando:** Que en el objeto del Convenio de Colaboración Interinstitucional a suscribirse entre el ASDE y el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional, (INFOTEP), las partes se comprometen a coordinar esfuerzos para desarrollar e implementar un programa de formación, asesoría y asistencia técnica enfocada en el fortalecimiento del Ayuntamiento Santo Domingo Este, con el propósito de elevar su productividad, eficacia institucional y mejorar la calidad técnica y formativa de las escuelas de Formación Técnica-Laboral que tienen funcionamiento

**Considerando:** Que luego de haber examinado la propuesta de Renovación del Convenio Interinstitucional, indicado precedentemente, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos entiende que va en beneficio del desarrollo municipal e institucional.

**-Sigue al Dorso-**

-Viene del Adverso-



**Vista:** La Constitución de la República.

**Vista:** La Ley No.163/01, que crea la Provincia Santo Domingo.

**Vista:** La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

**Vista:** La Comunicación y sus anexos, suscrita por el Alcalde Alfredo Martínez, de fecha 17/10/2016.

**Visto:** El apoderamiento de fecha 02 de noviembre de 2016.

**Vista:** El informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de fecha 22-11-2016.

**El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;**

**RESUELVE:**

**Primero: Aprobar**, como al efecto **aprobamos**, aprobar la renovación del Convenio de Colaboración Interinstitucional a suscribirse entre el ASDE y el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional, (INFOTEP), por ser pertinente y beneficioso para este Municipio Santo Domingo Este, como sigue:

**ENTRE:** De una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, (INFOTEP)**, Organismo Autónomo del Estado, investido de personería jurídica por la Ley No. 116, del 16 de enero de 1980, RNC 401-05178-8, con su domicilio social establecido en la calle Paseo de los Ferreteros No. 3, Ensanche Miraflores, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.; representado legalmente por su Director General, el **LIC. RAFAEL OVALLES**, dominicano, mayor de edad, casado, Licenciado en Comunicación Social, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0117323-5, de este domicilio; quien en lo adelante, para los fines y consecuencias de este acto, se denominará **INFOTEP**.

De la otra parte, el **AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)**, (número de **RNC**\_\_); con su domicilio social establecido en la carretera Mella Esq. Av. San Vicente de Paúl, municipio Santo Domingo Este, representado legalmente por su Alcalde el señor Alfredo Martínez, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0628875-6; de este domicilio y residencia; quien en lo adelante, para los fines y consecuencias de este acto, se denominará **ASDE**.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-

Para referirse a ambas partes, se les denominará las **INSTITUCIONES FIRMANTES**.

### **P R E Á M B U L O:**

**CONSIDERANDO:** Que **INFOTEP** es un organismo autónomo del Estado, de carácter no lucrativo y patrimonio propio, investido de personalidad jurídica por la Ley No. 116, del 16 de enero de 1980, para regir el Sistema Nacional de Capacitación, Perfeccionamiento, Especialización y Reconversión de los Trabajadores.

**CONSIDERANDO:** Que **INFOTEP** tiene como misión liderar, coordinar e impulsar al Sistema Nacional de Formación Profesional para el Trabajo Productivo; concentrando sus esfuerzos en asesorar al Estado, promover, preparar y certificar los recursos humanos; auspiciar la promoción social del trabajador y asesorar a las empresas para satisfacer las necesidades de capacitación de los agentes económicos; garantizando una oferta ajustada a los requerimientos de sus clientes y relacionados.

**CONSIDERANDO:** Que **INFOTEP** tiene como visión "ser la organización modelo de la Formación Técnico Profesional, sustentada en valores, que responde con efectividad a los requerimientos de la sociedad, al desarrollo integral de las empresas y a la promoción social de los trabajadores".

**CONSIDERANDO:** Que **INFOTEP** regula, supervisa y ofrece asistencia técnica a Instituciones Públicas o Privadas que se incorporan al Sistema Nacional de Formación Técnica, acreditándolas como Centros Operativos del Sistema (COS).

**CONSIDERANDO:** Que **INFOTEP** mantiene actualmente vínculos de colaboración con organismos e instituciones nacionales e internacionales, tendentes a propiciar el desarrollo de la Formación Profesional en la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que el necesario incremento de la productividad requiere que la fuerza laboral del país, debe ser capacitada en los oficios y ocupaciones vigentes en los distintos niveles del empleo, a través de procesos formativos continuados, sistemáticos y permanentes.

**CONSIDERANDO:** Que el **ASDE** es una Institución del Estado, autónomo, investido de personalidad jurídica por la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios de fecha 17 de julio de 2007 y creado mediante la Ley No. 163-01 que crea la provincia Santo Domingo y al municipio Santo Domingo Este, de fecha 16 de octubre del 2001.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



**CONSIDERANDO:** Que el **ASDE** tiene como visión “Ser el Municipio modelo y reconocido por la eficacia en el logro de mayores y mejores condiciones de vida de la población y la efectividad en la promoción de nuevas formas de convivencia ciudadana a través de la cohesión social, la identidad cultural y el sentimiento y orgullo de pertenencia de los pobladores a su ciudad.”

**CONSIDERANDO:** Que el **ASDE** tiene como misión “Impulsar el desarrollo integral y la calidad de vida en el Municipio, para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de la población mediante la administración racional y austera en el manejo de los recursos públicos y la gobernabilidad democrática en Santo Domingo Este.”

**CONSIDERANDO:** Que el **ASDE** está interesado en recibir del **INFOTEP** los programas de Formación Técnico Profesional para dirigirlos a los profesores y técnicos del **ASDE** que laboran en el Departamento de Escuelas de Formación Técnica-Laboral.

**CONSIDERANDO:** Que el **ASDE** cuenta con diez Escuelas de Formación Técnica-Laboral en la cual realizan diferentes cursos técnicos pobladores de los varios y sectores de las tres circunscripciones del Municipio, en especial, jóvenes y mujeres.

**VISTA: 1)** La Ley No. 116 del 16 de enero 1980, que crea al **INFOTEP**, Art. 5, ordinales 1°, 2°, 5°, 6°, 7° y 8°.

**VISTA: 2)** Ley No. 163-01, que crea la provincia Santo Domingo y el municipio Santo Domingo Este, de fecha 16 de octubre del 2001.

**POR TANTO:** En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Acuerdo, con igual valor y efectos jurídicos, las partes en forma libre y voluntaria, manifiestan que:

**HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: OBJETIVO DEL ACUERDO.-** **INFOTEP** y el **ASDE**, por medio del presente acuerdo, se comprometen a coordinar esfuerzos para desarrollar e implementar un programa de formación, asesoría y asistencia técnica enfocada en el fortalecimiento del **AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE**, con el propósito de elevar su productividad y eficacia institucional y mejorar la calidad técnica y formativa de las Escuelas de Formación Técnica-Laboral que tienen funcionando.

**SEGUNDO: ALCANCE DEL ACUERDO.-** Este acuerdo tendrá un alcance en Santo Domingo Este, abarcará la asesoría y asistencia técnica en la Gestión del Conocimiento

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-

para la Planificación Estratégica, la Gestión del Capital Humano, la aplicación de las 5'S, la capacitación a colaboradores ; así como el acompañamiento en el impulso de las Escuelas de Formación Técnica-Laboral del ASDE, en especial al personal docente del ASDE que labora en dichas Escuelas.

**TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Para la consecución de los objetivos indicados anteriormente, las **INSTITUCIONES FIRMANTES** se comprometen y obligan a lo siguiente:

**3.1 OBLIGACIONES DE INFOTEP:**

3.1.1 Aceptar en sus planes de acciones formativas regulares, la matriculación de las personas presentadas como candidatos por el **ASDE**, previo proceso de selección conforme a las normas y procedimientos establecidos en cada caso por **INFOTEP**.

3.1.2 Suministrar la programación cuatrimestral de las acciones formativas (AF), a fin de darlas a conocer a su personal, para que seleccionen los candidatos más idóneos para participar en los cursos y acciones de formación técnico profesional a ofrecer dentro del marco de este acuerdo, previamente identificadas por las **INSTITUCIONES FIRMANTES**.

3.1.3 Brindar la asesoría y asistencia técnica en las áreas vinculadas con la gestión del conocimiento. Así como lo relativo a su interés de fortalecer la gestión de las Escuelas Vocacionales.

3.1.4 Capacitar a los colaboradores seleccionados por el **ASDE** en el desarrollo de habilidades en las áreas de Tecnología de la Información y Comunicación, Formulación y Evaluación de Proyectos, Solución de Conflictos, Gerencia y Liderazgo.

3.1.5 Formar los docentes referidos por el **ASDE** como Facilitadores de la Formación Técnico Profesional.

3.1.6 Cubrir los costos relativos a las horas de instrucción de las acciones formativas previamente acordadas con el **ASDE**, acorde al presupuesto disponible.

3.1.7 Supervisar la ejecución del plan de capacitación, asesoría y asistencia técnica acordada.

3.1.8 Facturar los desembolsos realizados conforme al cronograma presentado por **INFOTEP** al **ASDE**, para asegurar la implementación oportuna del plan de capacitación acordado.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-

3.1.9 Destinar los fondos a ser provistos por el **ASDE** al plan de capacitación consensuado entre las **INSTITUCIONES FIRMANTES**.

**3.2 OBLIGACIONES Del ASDE:**

3.2.1 Coordinar la logística requerida para la implementación del Plan de Capacitación acordado entre las **INSTITUCIONES FIRMANTES**. Esto incluye convocatoria, organización, registro y referimiento de los grupos al **INFOTEP**.

3.2.2 Facilitar las aulas de las acciones formativas.

3.2.3 Asumir los costos de materiales requeridos de las acciones formativas acordadas y los relativos a diplomados, asesoría y asistencia técnica, según presupuesto disponible.

3.2.4 Realizar los desembolsos acordados en el plan de trabajo y presupuesto del proyecto de capacitación en las fechas definidas.

3.2.5 Coordinar, conjuntamente con la Gerencia de Relaciones Públicas, Mercadeo y Servicio al Cliente de INFOTEP que los logros alcanzados productos del presente acuerdo sean difundidos, en cada una de las actividades que realizan, tales como graduaciones, entrega de certificados, notas de prensa, publicidad, entre otros.

3.2.5. Implementar un programa de capacitación y aprendizaje continuo para jóvenes y madres solteras carenciados y residentes en el municipio Santo Domingo Este, preseleccionados por el ASDE, con el propósito de insertarlos en el mercado laboral.

**3.3 OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS INSTITUCIONES FIRMANTES**

3.3.1 Dar a conocer a todo su personal de las actividades que serán desarrolladas en conjunto a los fines de dar cumplimiento a los objetivos previstos acorde a los lineamientos de las **INSTITUCIONES FIRMANTES**.

3.3.2 Diseñar el programa de Municipalidad enfocado en las necesidades del **ASDE**.

3.3.3 Identificar las necesidades de asesoría y asistencia técnica para la mejora de la productividad y el desarrollo integral del personal.

3.3.4 Definir el plan de trabajo y presupuesto enfocado en el programa de capacitación, asesoría y asistencia técnica acorde la disponibilidad de recursos según las políticas, lineamientos y necesidades de las **INSTITUCIONES FIRMANTES**.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-



3.3.5 Designar un técnico en cada una de las **INSTITUCIONES FIRMANTES**, para la coordinación programática, elaboración conjunta de los planes de trabajo, visitas de supervisión, realización de encuentros y talleres, coordinación interinstitucional y capacitación.

3.3.6 Implementar el plan de trabajo acordado en las fechas y plazos previstos.

3.3.7 Ejecutar proyectos futuros de apoyo a los jóvenes emprendedores del Municipio.

**CUARTO: DE LA CAPACITACIÓN.-** El contenido didáctico de los cursos a impartir, así como el número de participantes será determinado por las **INSTITUCIONES FIRMANTES** en el presente acuerdo, previo estudio de necesidades y disponibilidades técnicas docentes, dentro de las normas que rigen en cada institución.

**QUINTO: TITULACIÓN, CERTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN.-** Para la evaluación y acreditación de títulos, certificados y constancias, las **INSTITUCIONES FIRMANTES** se ajustarán a las normas establecidas y vigentes en **INFOTEP**. Igualmente, el proceso de validación se ejecutará según las normativas vigentes en cada Institución firmante.

**SEXTO: COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN.-** La coordinación del presente acuerdo estará a cargo de un Comité de Ejecución o Comisión Mixta que represente las **INSTITUCIONES FIRMANTES**, integrado por un Coordinador y la cantidad de Delegados entienda necesario y que será responsable de la coordinación, el desarrollo y seguimiento del presente convenio, encabezada por las siguientes personas: a) Por **INFOTEP** será la Gerencia Regional Norte; y a quien en su lugar designe su Director General mediante comunicación escrita. b) Por el **ASDE** será la Vicealcaldía y el funcionario o técnico del **ASDE** a quien designe la Vicealcaldesa.

**SÉPTIMO: PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO.-** Las **INSTITUCIONES FIRMANTES** establecerán conjuntamente un Plan de Trabajo y un Presupuesto Anual en función de la disponibilidad de recursos de cada Institución, en los cuales se especificarán la naturaleza y el alcance de los programas de capacitación técnico profesional y la asesoría y asistencia técnica; así como también, las responsabilidades de las **INSTITUCIONES FIRMANTES** con miras al logro de los objetivos del presente acuerdo.

**OCTAVO: SUPERVISION DE COMPROMISOS CONTRAIDOS.-** Las **INSTITUCIONES FIRMANTES** supervisarán, analizarán y auditarán el desarrollo del presente Acuerdo, a fin de garantizar el éxito del mismo, mediante la comprobación de que real y efectivamente se están cumpliendo los propósitos perseguidos.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-



**NOVENO: CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO Y RENOVACIÓN.-** El presente acuerdo será revisado por las **INSTITUCIONES FIRMANTES** involucradas en el período que se entienda oportuno, a fin de determinar el cumplimiento de lo acordado e incorporar las modificaciones que fueren necesarias en el programa de capacitación; así como también, para fines de renovación del mismo o la realización de un Addendum en caso de proceder.

**DÉCIMO: SOLUCIÓN DE IMPREVISTOS.-** Queda convenido entre las **INSTITUCIONES FIRMANTES** que cualquier responsabilidad o situación jurídica generada como consecuencia de la ejecución de este acuerdo, será decidida mediante Carta de Solicitud dirigida por la parte interesada, conteniendo las motivaciones que justifican la solicitud. La otra parte gozará de la facultad discrecional de aceptar o no el pedimento correspondiente, mediante una Carta de Aprobación o de Reprobación. Cualquier asunto relacionado con el objeto del presente acuerdo será resuelto de común acuerdo por las **INSTITUCIONES FIRMANTES**; quienes deberán expresar por escrito la solicitud de cualquier requerimiento que surja como consecuencia de la ejecución del mismo.

**UNDÉCIMO: DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Las **INSTITUCIONES FIRMANTES** en este Acuerdo de Colaboración Interinstitucional gozarán de los derechos y cumplirán con las obligaciones establecidas en este acuerdo y en las leyes nacionales.

**PÁRRAFO:** La suscripción del presente Acuerdo no representa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar acuerdos similares con otras instituciones interesadas en fines análogos.

**DUODÉCIMO: VIGENCIA DEL ACUERDO.-** La vigencia de este acuerdo será de dos (2) años a partir de la fecha de su firma. Si el mismo quisiere ser renovado por un período igual, **AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)**, deberá solicitarlo por escrito al Despacho de la Dirección General del **INFOTEP**, un mes antes de la fecha de término del mismo. Las **INSTITUCIONES FIRMANTES** deberán tomar muy en cuenta que las actividades o programas que estén realizándose a la fecha deberán continuarse hasta su terminación.

**DÉCIMOTERCERO: TERMINACIÓN DEL ACUERDO ANTES DE FINALIZADA SU VIGENCIA.-** Las **INSTITUCIONES FIRMANTES**, podrán dar término al presente acuerdo antes de su vencimiento mediante aviso previo con dos (2) meses de anticipación y por escrito, tomándose las medidas pertinentes, a fin de evitar perjuicios entre las Instituciones vinculadas cuando hayan razones valederas que justifiquen la decisión.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

**DÉCIMO CUARTO: USO DE LOGOTIPOS,** Durante la vigencia del acuerdo, las partes coordinarán el uso de sus respectivos logos para las actividades que realicen.

**DÉCIMO QUINTO: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-** Las **INSTITUCIONES FIRMANTES** eligen como domicilio para todos los fines y consecuencias legales del presente acto, las mismas direcciones descritas precedentemente.

**DÉCIMO SEXTO: DERECHO COMÚN.-** Para lo no previsto en este acto las **INSTITUCIONES FIRMANTES** se regirán por las normas del derecho común.

**HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE,** en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciséis (2016).

**POR INFOTEP:**

**LIC. RAFAEL OVALLES**

Director General

**POR AYUNTAMIENTO DE  
SANTO DOMINGO ESTE  
(ASDE):**

**ALFREDO MARTÍNEZ**

Alcalde

**Segundo: Remitir,** como al efecto **remitimos,** la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

  
**ANA GREGORIA TEJEDA**  
Presidenta del honorable Concejo  
Municipal del ASDE

  
**LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO**  
Secretaria del Honorable Concejo  
del ASDE